

BASES DE LA PROMOCIÓN: CONCURSO PROTECTORAS OWNAT 2025

1.- Objeto de la Promoción

OWNAT, a través de su fabricante, COTÉCNICA, S.C.C.L., con domicilio en Bellpuig, Carretera N-IIa Km 494 y NIF F25029174 (en adelante, OWNAT) organiza la acción de “Concurso Protectoras Ownat” para la promoción de productos Ownat para perros y gatos, a través de la página de Ownat: <https://concursoprotectoras.ownat.com/>. También se comunicará en Instagram (www.instagram.com/ownat_alimentaciondeverdad) y en Facebook (<https://www.facebook.com/OwnatES>).

Instagram y Facebook no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción ni está asociada a ella o a su Organizador. Los usuarios están proporcionando su información al Organizador y no Instagram ni Facebook. Facebook sólo interviene en la recopilación de los datos.

La participación a través de la votación en el presente concurso es gratuita, no siendo necesario la compra de producto alguno, ni el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

2.- Ámbito territorial y temporal de la promoción

2.1 El CONCURSO se llevará a cabo dentro del Estado Español.

2.2. El período promocional del concurso queda fijado a partir del 15 de septiembre de 2025, hasta el 19 de noviembre de 2025.

3.- Forma de participar y proceso de participación en la promoción

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, que sigan el procedimiento establecido en las presentes bases. Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

3.2. Cada participante sólo podrá participar una vez por cada votación, y con ello solo podrá optar a un premio de los ofrecidos.

3.3. El Concurso estará dividido en dos fases:

Fase 1

La primera fase, se llevará a cabo a través de la inscripción al formulario <https://concursoprotectoras.ownat.com/> donde las protectoras que quieran participar, se registraran con sus datos y deberán especificar por qué merecen ganar el premio para su protectora. La fecha de inscripción irá del 15 de septiembre al 6 de octubre de 2025.

Un jurado de expertos formado por el Equipo Ownat y respetando los criterios establecidos en las presentes bases, escogerán a 30 protectoras que serán las participantes y finalistas del concurso que optarán a ganar los kgs de pienso indicados en el apartado 4.1; de las cuales habrá 6 ganadores (3 de perros y 3 de gatos).

Del 7 al 15 de octubre de 2025 se seleccionarán las 30 protectoras que optarán a los premios de

comida.

Ownat se reserva el derecho a solicitar la documentación acreditativa pertinente a las protectoras, para demostrar que está todo en regla, antes de empezar la Fase 2.

Fase 2

Los usuarios votarán su protectora favorita (de las 30 seleccionadas por parte de Ownat). La participación será válida del 22 de octubre de 2025 al 19 de noviembre de 2025 y los usuarios podrán votar a su favorita a través de la misma página: <https://concursoprotectoras.ownat.com>

La comunicación de las seis protectoras ganadoras, se realizará del 24 al 28 de noviembre de 2025 con la entrega de premios que se detallan a continuación, en el apartado 4 de las presentes bases.

3.4. Por otra parte, entre todos los participantes que hayan votado a su protectora favorita, se realizará un sorteo de (5) cinco lotes de producto Ownat.

4.- Premios de la promoción:

4.1 Por una parte habrá (6) seis premios de kg de pienso para gatos y perros, repartidos entre las seis protectoras ganadoras (3 protectoras de Perro y 3 protectoras de Gato) más votadas.

	1r premio	2º premio	3r premio
Perros	720kg	540kg	360kg
Gatos	360kg	270kg	180kg

El pienso se entregará directamente a cada protectora ganadora. Se contactará por teléfono para coordinar la entrega de producto.

Por otra parte, habrá (5) cinco lotes de producto Ownat que se sortearán entre todos los participantes que hayan votado a su protectora favorita. El premio consistirá en un saco grande de la variedad que escojan los ganadores. El sorteo se realizará el 26 de noviembre.

Ownat se reserva la facultad de entregar otro producto sustitutivo de igual o superior valor en caso de no resultar posible entregar alguno de los productos anteriormente descritos.

4.2. En el caso de los ganadores que hayan participado en las votaciones, sólo será posible un premio por persona. Una misma persona no podrá ganar más de un premio aún cuando haya designado domicilios diferentes. Además, sólo será válido un premio por hogar o domicilio. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos, por e-mails falsos o SPAM.

Ownat se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras su identificación mediante la exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no

concordancia del mismo con los datos que se proporcionen en el registro de la participación y/o para la gestión del premio, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

5. Mecánica de la promoción

5.1 Los participantes de la promoción deberán entrar a través de la web habilitada para las votaciones en: <https://concursoprotectoras.ownat.com> a partir del día 15 de septiembre de 2025. Sólo se podrá votar una sola vez por persona y registro. Para votar deberán rellenar un formulario de participación con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Nombre de la protectora
- Teléfono
- Código Postal
- Población
- Perfil en redes sociales (no obligatorio)
- Web (no obligatorio)

5.3. Los usuarios que participen en el presente concurso, se comprometen a hacer un uso adecuado de la página <https://concursoprotectoras.ownat.com> creada para tal fin.

5.4 Ownat se reserva el derecho de retirar de la presente promoción a aquellas personas que puedan incluir comentarios o imágenes en la página de Ownat en Facebook, Instagram o en el Site, que contravengan la Ley, la moral o las buenas costumbres, o que resulten hirientes, ofensivos, inapropiados o no aptos para todos los públicos, o que se entiendan puedan resultar lesivos para la compañía organizadora, sus marcas y compañías filiales.

5.5 La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, uso de emails no reales o creados únicamente para la participación de la promoción, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación de la promoción, sin derecho a cualesquiera de los premios que hayan sido asignados en comisión de fraude o engaño.

5.6 La participación en el concurso supone la plena aceptación y acatamiento de sus normas, sin opción a impugnar las mismas.

6.2 Con carácter previo a la celebración de los Sorteos, OWNAT facilitará al Notario autorizante un listado en formato físico o informatizado con todas las participaciones que cumplan las presentes bases para poder formar parte del sorteo. El Acta de Protocolización del resultado se llevará a cabo en el despacho del Notario autorizante.

6.3 El Sorteo será realizado mediante la utilización de un sistema que permitirá designar de forma aleatoria, de entre la totalidad de participaciones, a las cinco personas ganadoras. Se designarán cinco (5) reservas por el sorteo de los cinco (5) lotes de producto Ownat.

En caso de que alguna de las personas ganadoras no cumpliera con las presentes Bases o resultara

imposible su localización por error en los datos consignados o declarados o rechazase el premio por cualquier causa o motivo o no cumplierse, en general, con lo dispuesto en las presentes Bases, el premio correspondiente a dicha persona recaerá sobre el primer suplente, y así, consecutivamente.

7. Comunicación a los ganadores y entrega de los premios

7.1. El ganador será informado directamente por Ownat mediante correo electrónico a la dirección facilitada durante el proceso de registro en la plataforma en los siete (7) días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

7.2. Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, el ganador del premio, deberá, en el plazo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de envío de dicha comunicación, aceptar expresamente el Premio y facilitar los datos solicitados para la entrega del premio.

En caso de que no reciba la comunicación de aceptación del premio en los plazos previstos, se entenderá que el ganador renuncia al premio.

7.3. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.4 El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince (15) días laborables después del día de designación de los ganadores.

7.5 Ownat se reserva el derecho de publicar el nombre de las personas ganadoras en el Site y en los perfiles en redes sociales (Facebook y Instagram), una vez confirmada la aceptación de los premios. En el caso de las protectoras, se comprometen a cedernos su imagen para poder publicar en Redes Sociales

7.6 La entrega de los premios se realizará en un plazo máximo de un (1) mes mediante la recogida a la tienda más cercana por las personas ganadoras. En el caso que no haya una tienda cercana al ganador, se le enviará al domicilio indicado por las personas ganadoras. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, éste quedará desierto.

La entrega de los premios se realizará exclusivamente en territorio nacional. No serán cubiertos por Ownat los gastos derivados de segundos envíos, ni el Impuesto Indirecto Canario, en el caso de los envíos a Canarias. Dicho impuesto será pagado por el destinatario en el momento de la entrega.

8.- Reservas y limitaciones

8.1 Ownat así como las empresas organizadoras y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no

imputables a las mismas.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Ownat quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. Ownat no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

Ownat no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran subir.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.5 Ownat queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.7. Ownat se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

9.- Cesión de derechos

9.1 De los participantes

Los participantes a la presente promoción dan su consentimiento y autorización para que las publicaciones puedan ser, en su caso, fijadas, reproducidas, transformadas y comunicadas públicamente en el Site, en la página de Facebook y/o en la página de Instagram de Ownat y/o en cualquier otro medio (revistas, mailing, Internet, TV, folletos publicitarios, etc.) en los que se haga referencia a la presente acción promocional.

El ámbito territorial se realiza para España y por el plazo máximo de cinco (5) años, si bien queda bien entendido que la utilización de medios como Internet hace que las emisiones puedan captarse más allá de los límites territoriales de dicho país y ámbito temporal indicado, sin que por ello se origine o produzca otros derechos u obligaciones, ni remuneración económica alguna.

Los participantes garantizan que ostentan todos los derechos necesarios para ceder el contenido publicado en los términos mencionados anteriormente.

Queda bien entendido que la aceptación expresa del usuario para participar en la presente promoción implica la autorización de éste a favor de OWNAT para la difusión pública de las imágenes con el alcance antes señalado, así como, en su caso, a la comunicación pública del nombre completo del participante y/o su imagen.

El uso y difusión de las imágenes no supondrá en ningún caso el derecho a percibir compensación económica alguna.

9.2 De las protectoras y personas ganadoras

Además de lo anterior, OWNAT se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre, apellidos y el contenido de las protectoras y personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, página web de Ownat y sus perfiles o páginas de redes sociales tales como Facebook, Twitter o Instagram sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

Dicha autorización se realiza para el ámbito territorial de España y por un plazo máximo de 3 años, sin perjuicio de que la utilización de medios como Internet hace que las emisiones puedan captarse más allá de los límites territoriales de dicho país y ámbito temporal indicado, sin que por ello se origine o produzca otros derechos u obligaciones, ni remuneración económica alguna.

10.- Derechos de terceros

Los participantes garantizan que disponen de la legitimidad y autorización necesaria para poder cargar las imágenes y comunicarlas públicamente, así como que son los únicos titulares y responsables de dichas imágenes.

En este sentido, los participantes asumen expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por la realización y publicación de las imágenes, en especial en lo relacionado con los derechos de imagen que pudieran corresponderles a terceras personas que aparecieran en las fotografías sin su expreso consentimiento, eximiendo en todos los casos a Ownat de cualquier reclamación al respecto. En especial, el usuario que realiza la carga, asume expresamente cualquier responsabilidad contraída y que se pudiera derivar por la aparición de menores de edad en la fotografía.

11. Solicitud de retirada de contenidos

Las solicitudes de retiradas de contenidos/imágenes se podrán realizar enviando un correo electrónico a promo@ownat.com indicando en el título del mensaje la palabra "PROMOCIÓN OWNAT" así como la referencia al contenido en cuestión.

Del mismo modo, en el supuesto de recibir cualesquiera reclamación de un tercero, Ownat se reserva la potestad de retirar cualesquiera contenido/imagen de forma automática, sin necesidad de realizar comunicación alguna al usuario participante.

12. Política de privacidad y seguridad en el tratamiento de datos personales:

La adhesión a la presente campaña promocional conlleva la aceptación del tratamiento de sus datos personales de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a. Los participantes cederán sus datos identificativos (nombre y apellidos, código postal, teléfono, email, perro o gato), a la empresa fabricante de los productos en promoción, COTECNICA, S.C.C.L., la cual es la responsable del tratamiento.
- b. Los datos cedidos se tratan con la finalidad de: 1. gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o 2. con fines de publicidad o para gestionar comunicaciones comerciales sobre la empresa y sus productos y canales de distribución, e informar sobre lanzamiento de nuevos productos o celebración de eventos, por cualquier medio (personal, postal, email o teléfono).
- c. Para alcanzar las finalidades expuestas en el párrafo anterior, Cotécnica, S.C.C.L. podrá recurrir a empresas distribuidoras, proveedoras de servicios de marketing y de mailing, así como proveedoras de servicios técnicos e informáticos. Dichas empresas actuarán como encargadas de tratamiento, por tanto tendrán acceso a los datos sólo para la finalidad objeto de su encargo.
- d. No se cederán sus datos a terceros distintos de los expuestos en el párrafo anterior, salvo que exista una obligación legal, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.
- e. Los datos proporcionados se conservarán con la finalidad expresada mientras no solicite el cese de la actividad.
- f. Los participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en COTECNICA S.C.C.L. se están tratando sus datos personales, por tanto tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- g. También tienen derecho a la portabilidad de sus datos, y a oponerse al tratamiento expresado, así como a retirar su consentimiento en cualquier momento.
- h. Para ejercer estos derechos puede dirigir un correo electrónico a la dirección habilitada a tal fin: protdatos@cotecnica.es

Identificación y contacto del responsable del tratamiento: COTECNICA S.C.C.L. - NIF: F25029174
Dirección postal: CARRETERA NACIONAL II KM 494.5 - Teléfono: 973337142

13.- Retención fiscal (IRPF)

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €).

14.- Aceptación de bases

14.1 La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como las normas de uso de Facebook, Instagram y del Site.

14.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

15.- Ley aplicable y jurisdicción

15.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

15.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

En Barcelona, 20 de agosto de 2025.